



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL N° 257 -2017-GRC/GA

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA SECRETARIO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 20 DIC. 2017 Reg. 380 Fecha 20 DIC. 2017

VISTOS:

El Informe N° 102-2017-GRC/GRI-OC-ELVF de fecha 27 de noviembre de 2017, emitido por la Eco. Edith Valladares Fernández; el Informe N° 2196-2017-GRC/GRI-OC de fecha 27 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 1284-2017-GRC/GRI de fecha 28 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 2226-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2530-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 01 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Resolución Gerencial Regional N° 017-2017-Gobierno Regional del Callao GRI de fecha 11 de diciembre de 2017; el Oficio N° 3593-2017-DJR-UGEL VENTANILLA-J.AGI de fecha 19 de octubre de 2017, emitido por la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla; el Informe N° 093-2017-GRC/GRI-OCV-MSM de fecha 14 de diciembre de 2017, emitido por la Coordinadora de Estudios; el Informe N° 2319-2017-GRC/GRI-OCV de fecha 14 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 09-2017-GRC/GRI-MACL de fecha 18 de diciembre de 2017, emitido por la asesora legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1350 -2017-GRC/GRI de fecha 18 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 017-2017-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 11 de diciembre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba el Expediente Técnico de la Obra del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 161- DISTRITO DE MI PERU-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", con código del Proyecto N° 2269578 (antes SNIP N° 317480), cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/ 2'979,697.28 (dos millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y siete con 28/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Licitación Pública, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Memorandum N° 1284-2017GRC/GRI de fecha 28 de noviembre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Constancia de Previsión de Recursos para el año fiscal 2018, en atención al Informe N° 2196-2017-GRC/GRI-OC de fecha 27 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad y el Informe N° 102-2017-GRC/GRI-OC-ELVF, de fecha 27 de noviembre de 2017, emitido por la Eco. Edith L. Valladares Fernández;

Que, mediante Memorandum N° 2530-2017-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 01 de diciembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 2226-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de noviembre de 2017, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación señala que en el Proyecto de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, está considerado la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 161- DISTRITO DE MI PERU-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" con código del Proyecto N° 2269578 (antes SNIP N° 317480), por la cantidad de S/52,016.00 (Cincuenta y Dos Mil Dieciséis con 00/100 Soles) y el saldo de S/2'927,681,28 (Dos Millones Novecientos Veintisiete Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 28/100 Soles); será considerado mediante una modificación presupuestal dentro del programa de inversiones del año 2018 otorgando la Constancia de Previsión de Recursos para el año fiscal 2018, por la suma de S/2'927,681.28





(Dos Millones novecientos veintisiete mil seiscientos ochenta y uno con 28/100 Soles), por la fuente de
financiamiento Recursos Determinados;

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 DIC. 2017

Reg. No. 2017, el que a su vez adjunta el Acta de Compromiso de Disponibilidad del Terreno de fecha 18 de
Fecha 2017, la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, señala que cuenta con disponibilidad
del terreno para la ejecución por parte del Gobierno Regional del Callao, para la Obra "MEJORAMIENTO
DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 161- DISTRITO DE MI PERU-PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" con código del Proyecto N° 2269578 (antes SNIP
N° 317480);

Que, mediante Informe N° 093-2017-GRC/GRI-OCV-MSM de fecha 14 de diciembre de 2017, la
Coordinadora de Estudios, Informa a la Oficina de Construcción y Vialidad, que se ha aprobado el
Expediente Técnico, el mismo que cuenta con Constancia de Recursos para el año 2018, y se encuentra
registrado en el Banco de Inversiones, el que cuenta con los formatos de Gestión de Riesgos
correspondientes, por lo cual adjunta el resumen ejecutivo y actuados a efectos que se proceda con la
aprobación del Expediente de Contratación del PIP "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 161- DISTRITO DE MI PERU-PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" con código del Proyecto N° 2269578 (antes SNIP N° 317480);

Que, mediante Informe N° 2319-2017-GRC/GRI-OCV de fecha 14 de diciembre de 2017, la
Oficina de Construcción y Vialidad remite a la Gerencia Regional de Infraestructura los actuados dando
conformidad a los mismos, señalando que tiene un Valor Referencial por la suma de S/2'979,697.28 (dos
millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y siete con 28/100 soles), con un plazo de
ejecución de 120 días calendarios, bajo un sistema de contratación A Suma Alzada y un procedimiento de
Selección de Licitación Pública;

Que, mediante Informe N° 09-2017-GRC/GRI-MACL, de fecha 18 de diciembre de 2017, la
asesora legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que de acuerdo a las consideraciones
expuestas en los Informes elaborados por los Profesionales y Funcionarios responsables de las diferentes
especialidades encargados de la elaboración del expediente técnico, los mismos que han suscrito ocho(8)
declaraciones juradas con firma legalizada ante Notario Público de Lima y Callao, asimismo contando con
la Conformidad Técnica de la Oficina de Construcción y Vialidad, y habiéndose cumplido con la
normatividad legal vigente, la suscrita recomienda que se apruebe el expediente de Contratación del PIP:
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 161-
DISTRITO DE MI PERU-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" con código del Proyecto N°
2269578 (antes SNIP N° 317480);

Que, mediante Memorandum N° 1350-2017-GRC/GRI de fecha 18 de Diciembre de 2017, la
Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Administración, los actuados dando
Conformidad administrativa, solicitando se continúe con el trámite para la Aprobación de la ejecución de la
Obra PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA
IEI N° 161- DISTRITO DE MI PERU-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" con código del
Proyecto N° 2269578 (antes SNIP N° 317480);

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el
Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-
EF establece que "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico,
que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o
requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las
que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir además los requisitos de calificación que
considere necesarios";

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el
Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Es requisito para la convocatoria de los





procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 230 Fecha: 20 DIC. 2017

Que, el numeral 19.2 del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que “En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces, otorga , de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor referencial de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República; asimismo, debe señalar las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento. En este último supuesto, previo a otorgar la buena pro, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto en el año fiscal en que se ejecutará el contrato, bajo responsabilidad del titular de la Entidad. Para tal efecto, el comité de selección o la oficina a cargo del procedimiento de selección, según corresponda, antes de otorgar la Buena Pro, debe solicitar a la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces, la referida certificación;

Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que “La Licitación Pública se utiliza para la contratación de bienes y obras, el concurso público para la contratación de servicios y modalidades mixtas. Se aplican a las contrataciones cuyo valor referencial se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público”;

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de Diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra del PIP “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 161- DISTRITO DE MI PERU-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO” con código del Proyecto N° 2269578 (antes SNIP N° 317480), con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 2’979,697.28 (dos millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y siete con 28/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Licitación Pública, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada, conforme se desprende de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que mediante Memorándum N° 2530-2017-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 01 de diciembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 2226-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de noviembre de 2017, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación señala que en el Proyecto de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, está considerado la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 161- DISTRITO DE MI PERU-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO” con código del Proyecto N° 2269578 (antes SNIP N° 317480), por la cantidad de S/52,016,00 (cincuenta y dos mil dieciséis 00/100 soles) señalando que el saldo de S/2’927,681,28 (Dos Millones novecientos veintisiete mil seiscientos ochenta y uno con 28/100 soles) será considerado mediante una modificación presupuestal dentro del programa de inversiones del año 2018, otorgando la Constancia de Previsión de Recursos para el año





257

fiscal 2018, por la suma de S/2'927,681.28 (Dos Millones novecientos veintisiete mil seiscientos ochenta y uno con 28/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la convocatoria del procedimiento de selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. *230* Fecha *20 DIC 2017*



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION